



IGLESIA BÍBLICA
CRISTIANA DE CALI

Divorcio y Nuevo matrimonio



DISTINTIVOS DE LA IGLESIA BÍBLICA CRISTIANA DE CALI

DIVORCIO Y NUEVO MATRIMONIO IBCC

Dios odia el divorcio. Lo odia porque siempre implica infidelidad al pacto solemne del matrimonio que dos personas han hecho delante de Él, y porque conlleva consecuencias dolorosas para la pareja y sus hijos (Mal. 2:14–16). El divorcio está solamente permitido en las Escrituras por causa del pecado humano. De este modo, si el divorcio es sólo una concesión ante el pecado del hombre, y no es parte del plan original de Dios para el matrimonio, todos los creyentes deberían odiar el divorcio como Dios lo hace, y seguirlo sólo cuando no hay otra opción. Con la ayuda de Dios un matrimonio puede sobrevivir a los peores pecados.

En Mateo 19:3–9, Cristo enseña claramente que el divorcio da lugar al pecado humano, el cual viola el propósito original de Dios de unidad íntima y permanente del vínculo matrimonial (Gn. 2:24). Él enseñó que la ley de Dios permitía el divorcio únicamente por la «dureza del corazón» (Mt. 19:8). El divorcio legal era una concesión que se hacía al compañero fiel debido al pecado sexual o al abandono de su cónyuge, de esta manera el cónyuge fiel quedaba desvinculado del matrimonio (Mt. 5:32; 19:9; 1 Co. 7:12–15). Aunque Jesús dijo que el divorcio estaba permitido en algunas situaciones, debemos recordar que la idea principal de este discurso era corregir el pensamiento judío de que podían divorciarse «por cualquier causa» (Mt. 19:3), y mostrarles la gravedad de divorciarse en pecado. Por lo tanto, el creyente nunca debería considerar el divorcio como una opción, excepto en circunstancias específicas (véase la próxima sección), e incluso en esas circunstancias, debería de considerarlo sólo en el caso de que no le quedara otro remedio.

LAS BASES DEL DIVORCIO

Las únicas bases bíblicas para divorciarse que se encuentran en el Nuevo Testamento son el pecado sexual y la deserción del incrédulo. La primera se encuentra en el uso que Jesús hace de la palabra griega *porneia* (Mt. 5:32; 19:9). Este es un término general que abarca pecados sexuales tales como adulterio, homosexualidad, relaciones con animales e incesto. Cuando uno de los cónyuges viola la unidad e intimidad del matrimonio por medio de un pecado sexual—y abandona el pacto contraído—coloca al cónyuge que ha permanecido fiel en una situación extremadamente difícil. Después de que se ha intentado por todos los medios que el cónyuge que ha pecado se arrepienta, la Biblia permite que el cónyuge fiel se divorcie (Mt. 5:32; 1 Co. 7:15).

La segunda razón por la que se permite el divorcio se da en los casos en los cuales la parte incrédula no desea vivir con su esposo/a creyente (1 Co. 7:12–15). Ya que: «Dios nos ha llamado *para vivir en paz*» (v.15, énfasis en el original), se permite el divorcio y puede ser hasta preferible en tales ocasiones. Cuando el incrédulo quiere dejar el matrimonio, el intentar retenerlo sólo puede crear mayor tensión y conflicto. Asimismo, si el incrédulo abandona la relación matrimonial permanentemente, pero no está dispuesto a legalizar el divorcio, ya sea por su estilo de vida, irresponsabilidad o para evitar obligaciones financieras, entonces el creyente se encuentra ante una situación imposible, ya que tiene obligaciones morales y legales que no puede cumplir. Puesto que: «en tales *casos* el hermano o la hermana no están obligados» (1 Co. 7:15, énfasis en el original), y por lo tanto no está obligado a permanecer casado, el creyente puede iniciar el proceso legal de divorcio sin temor a que eso desagrade a Dios.

LA POSIBILIDAD DE VOLVER A CASARSE

Al cónyuge fiel se le permite volver a casarse, pero sólo cuando el divorcio siguió las normas bíblicas. De hecho, el propósito de un divorcio bíblico es dejar claro que la parte que ha sido fiel es libre para casarse otra vez, pero exclusivamente con otro creyente (Ro. 7:1–3; 1 Co. 7:39).

Aquellos que se han divorciado siguiendo otras pautas que no sean las bíblicas han pecado contra Dios y sus cónyuges, y por lo tanto si se casan con otra persona cometen «adulterio» (Mc. 10:11–12). Por esta razón, Pablo dice que la mujer creyente que se divorcia de forma pecaminosa «quédese sin casar, o *de lo contrario* que se reconcilie con su marido» (1 Co. 7:10–11, énfasis en el original). Si se arrepiente de su pecado, el verdadero fruto de su arrepentimiento debería de ser el buscar la reconciliación (Mt. 5:23–24). Lo mismo se aplica para el hombre que se divorcia sin seguir las pautas bíblicas (1 Co. 7:11). Los únicos casos en los que podrían casarse de nuevo son cuando el cónyuge anterior se hubiera vuelto a casar, se hubiera probado que no es creyente o hubiera muerto. En tales casos la reconciliación ya no sería posible.

La Biblia también advierte a cualquiera que considera casarse con alguien que está divorciado. Si el divorcio no ha seguido las normas bíblicas y existe todavía la responsabilidad de buscar la reconciliación, se considera adúltera a la persona que se casa con el que se ha divorciado (Mc. 10:12).

EL PAPEL DE LA IGLESIA

Aquellos creyentes que están en el proceso de divorcio siguiendo los criterios que no son los bíblicos, están sujetos a la disciplina de la Iglesia, ya que rechazan abiertamente la Palabra de Dios. Aquel que obtiene el divorcio siguiendo pautas que no son bíblicas, y se casa de nuevo, es culpable de adulterio, ya que Dios originalmente no permitió el divorcio (Mt. 5:32; Mc. 10:11–12). Esa persona está sujeta a la disciplina de la Iglesia siguiendo los pasos expuestos en Mateo 18:15–17. Si alguien que profesa ser cristiano viola el pacto del matrimonio y rehúsa arrepentirse durante el proceso de disciplina de la Iglesia, las Escrituras instruyen que debería de ser apartado de la Iglesia y tratado como inconverso (v. 17). Cuando la disciplina da lugar a la reclasificación del cónyuge desobediente como «rechazado» o incrédulo, el cónyuge que ha permanecido fiel tiene la libertad de divorciarse, basado en la provisión de divorcio que se da cuando el no creyente abandona la relación, tal y como afirma 1 Corintios 7:15. Sin embargo, antes de consumir el divorcio, se debería de dejar un tiempo razonable ante la posibilidad de que el cónyuge infiel regrese después de haber sido disciplinado.

El liderazgo de la Iglesia local también deberá ayudar a las personas divorciadas (que no se han vuelto a casar) a entender su situación desde un punto de vista bíblico, especialmente en aquellos casos donde la aplicación apropiada de una enseñanza bíblica no está clara. Por ejemplo, el liderazgo de la Iglesia a veces puede tener que decidir si uno o ambos de los antiguos cónyuges deberían de ser considerados «creyentes» en el momento en el que ocurrió su divorcio anterior, ya que esto afectará a la aplicación de los principios bíblicos a su situación actual (1 Co. 7:17–24). Asimismo, dado que mucha gente cambia de unas Iglesias a otras, y muchas de estas no practican la disciplina eclesiástica, podría ser necesario que el liderazgo tuviera que decidir si el miembro separado o su cónyuge anterior deberían de ser considerados cristianos en ese momento

o, por el contrario, tratados como incrédulos debido a su desobediencia continua. De nuevo, en algunos casos esto afectaría a la aplicación de los principios bíblicos (1 Co. 7:15; 2 Co. 6:14).

EL DIVORCIO ANTES DE LA CONVERSIÓN

Según 1 Corintios 7:20–27, no existe nada en la salvación que demande un estatus en particular, ya sea marital o social. Por lo tanto, el apóstol Pablo instruye a los creyentes a reconocer que Dios permite, por medio de Su providencia, las circunstancias en las que ellos se encuentran en el momento de su conversión. Si se convirtieron cuando ya estaban casados, entonces no se les requiere que busquen el divorcio (aunque el divorcio pueda estar permitido de acuerdo a las normas bíblicas). Si se convirtieron estando ya divorciados, y no pueden reconciliarse con su antiguo cónyuge porque no es creyente o se ha casado de nuevo, entonces tienen la libertad de permanecer solteros o de casarse con otro creyente (1 Co. 7:39; 2 Co. 6:14).

EL ARREPENTIMIENTO Y EL PERDÓN

En los casos donde el divorcio no siguió las pautas bíblicas, pero el cónyuge culpable se arrepintió posteriormente, es cuando la gracia de Dios entra en juego. Una señal de arrepentimiento verdadero estará en el deseo de poner en práctica 1 Corintios 7:10–11, lo cual supondrá, si es posible, la disposición a intentar reconciliarse con su cónyuge anterior. Sin embargo, si la reconciliación no es posible porque el antiguo cónyuge no es creyente o se ha vuelto a casar, en ese momento el creyente que ha sido perdonado podría comenzar otra relación bajo la guía cuidadosa y el consejo del liderazgo de la Iglesia.

En los casos donde el creyente se divorcia, no siguiendo las pautas bíblicas, y se vuelve a casar, se le considera culpable de adulterio hasta que confiese su pecado (Mc. 10:11–12). Dios perdona este pecado inmediatamente si existe arrepentimiento, y no hay nada en las Escrituras que indique lo contrario. Desde ese punto en adelante, el creyente debería continuar con su matrimonio actual.

Adaptado del folleto, *Biblical Position on Divorce & Remarriage* de la serie *Elders' Perspective Series* de Grace Community Church. Para un estudio más amplio sobre este tema puede consultar el libro de John MacArthur, *El dilema del divorcio* (El Paso, TX: Editorial Mundo Hispano, 2010).

Este documento fue tomado y adaptado de los Distintivos de Grace Community Church con autorización.
© 2021 Iglesia Bíblica Cristiana de Cali. Este documento no puede ser reproducido o copiado sin autorización.